

CAPITULO 1

EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 1: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN

La presente resolución define el sistema de evaluación de los estudiantes de la **Institución Educativa Héctor Abad Gómez** para los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica, aceleración del aprendizaje y procesos básicos (Brújula), Formación de adultos (CLEI), Media Académica y Media Técnica.

ARTICULO 2: EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la **Institución Educativa Héctor Abad Gómez** se aplica a los estudiantes de Educación Preescolar, Educación Básica, Aceleración del aprendizaje y procesos básicos (Brújula), Educación Básica Secundaria, Modalidad Caminando en Secundaria, Formación de adultos presencial nocturno y semipresencial Sabatino (CLEI), Media Académica y Media Técnica. Se entiende como una construcción formativa, participativa, flexible, integral, continua y objetiva para valorar los niveles de desempeño en las diferentes ofertas educativas.

Se busca el mejoramiento académico permanente de los estudiantes mediante el desarrollo de sus competencias y habilidades, encaminadas a reconocer, describir, verificar causas, identificar necesidades e intereses, interpretar y comprender la realidad y el contexto familiar, barrial y social. Todo ello a partir de criterios de evaluación que implican una valoración cualitativa y/o cuantitativa.

PARAGRAFO 1: El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1.997.

PARAGRAFO 2: Los procesos de evaluación de la media técnica se implementan acorde a las políticas de evaluación del **SENA** y del **Politécnico Jaime Isaza Cadavid** respectivamente.

PARAGRAFO 3: Consideración especial para la evaluación en los siguientes casos: La **Institución Educativa Héctor Abad Gómez**, en concordancia con las normas legales vigentes, debe garantizar el derecho a la educación de aquellos estudiantes que por diversos motivos no pueden asistir regularmente a desarrollar sus actividades académicas de forma presencial desde el enfoque de garantía de derechos:

- Estudiantes deportistas en formación y de alto rendimiento, certificados por los entes competentes, que, por la misma dinámica y exigencia de sus actividades físicas, se mantienen en concentraciones, en entrenamientos y participando en torneos a nivel local, departamental, nacional e

internacional.

- Estudiantes con talentos artísticos y culturales, como cantantes, músicos, actores, pintores, bailarines, etc.
- Estudiantes que participan en programas de investigación e innovación tecnológica y científica en programas de extensión de la Institución Educativa, la Secretaría de educación u otras entidades.
- Estudiantes madres gestantes y lactantes, en su mayoría, menores de edad que requieren el acompañamiento médico e institucional.
- Estudiantes víctimas de conflictos de orden público como amenazas, desplazamiento rural e intra urbano, incluso, violencia intrafamiliar.
- Estudiantes en condición de explotación y violencias sexuales.
- Estudiantes en condición de enfermedad catastrófica o terminales, así como situación de hospitalización por accidentes o situaciones fortuitas.
- Estudiantes que por el consumo de sustancias psicoactivas están en procesos de rehabilitación e inmersión en instituciones especializadas.
- Estudiantes en situación de responsabilidad penal que requieren seguir sus estudios como parte de su proceso legal.
- Estudiantes en condición de migración y refugio principalmente la situación de nuestros estudiantes venezolanos.
- Estudiantes en situación de discapacidad, incluyendo aquellos que requieren asistir de manera irregular a la institución educativa.
- Estudiantes Indígenas que requieren ajustarse a los procesos pedagógicos y académicos institucionales.
- Estudiantes trabajadores que requieren procesos de adaptación curricular y acompañamiento en técnicas de estudio.

Para todos los casos antes mencionados, la Institución debe implementar diversas actividades, viables y flexibles que se le facilite a los educandos la permanencia y la culminación de sus procesos académicos, como una forma de restablecimiento de sus derechos.

ARTICULO 3: PROPOSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación, se concibe como un proceso formativo, participativo, continuo y

sistemático que persigue las siguientes **finalidades**:

1. **Diagnosticar** el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes, para implementar estrategias y acciones que fortalezcan sus potencialidades.
2. Acompañar el proceso educativo, direccionado al éxito del proceso educativo.
3. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia y culminar su proceso académico.
4. Identificar necesidades, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances como sujetos activos de la enseñanza.
5. Obtener información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, autoevaluación académica de la institución, plan de estudios e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Servir como criterio para definir la promoción de estudiantes.
7. Fomentar la responsabilidad en el estudiante, para que realice su autoevaluación de forma objetiva; creando conciencia de lo importante que resulta este mecanismo para su proceso de formación.
8. Evaluar todos y cada uno de los elementos que constituyen la actividad educativa, desde su organización, programación y proyección en los distintos niveles, hasta los resultados, enmarcados en la puesta en práctica de las estrategias y actividades previstas en los planes de área.
9. Reconocer la valoración cualitativa como garante de la integralidad de los estudiantes y en ella la determinación de las necesidades de mejora en términos de la evaluación como proceso de construcción y aprendizaje
10. Establecer actividades de apoyo pedagógico pertinentes, para lograr el desarrollo integral de los estudiantes en función de su desempeño, posibilidades, competencias, habilidades y capacidades.
11. Implementar propuestas y mecanismos de inclusión tendientes a la promoción de prácticas, culturas y políticas inclusivas que favorecen el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes.
12. Incentivar el currículo flexible y promover metodologías, recursos y espacios que permitan la inclusión de los estudiantes al sistema educativo regular en

cuanto a la evaluación y promoción, teniendo en cuenta la diversidad y pluralidad de los estudiantes.

- Flexibilización de los diferentes procesos institucionales: Curricular, la jornada escolar, los procesos de evaluación y promoción para los estudiantes tales como: Deportistas en Formación y Alto Rendimiento, Talentos Artísticos y Culturales, Talentos en Ciencia y Tecnología, Madres Gestantes y en Proceso de Lactancia, estudiantes que sufren por enfermedades catastróficas, por accidentes de larga incapacidad, estudiantes en procesos de rehabilitación de spa, estudiantes en situación de discapacidad, estudiantes en situación de desplazamiento, estudiantes indígenas y estudiantes en situación de emigración o refugio.

PARAGRAFO 1: Se diseñará un instrumento que le permita a la institución educativa visibilizar y consolidar el diagnóstico académico que le permita a la institución tener un punto de partida del proceso evaluativo.

CAPITULO 2

DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTICULO 4: LA EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

En nuestra institución concebimos el Sistema Institucional de Evaluación con las siguientes características:

- **Continuo:** Se realiza en forma permanente mediante el seguimiento del educando lo que permite evidenciar sus avances o dificultades en su proceso de formación y aprendizaje.
- **Integral:** Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante como ser humano y persona.
- **Democrática:** Permite la participación de los y las estudiantes, mediante procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Integrándolos como sujetos políticos y actores de su propio aprendizaje.
- Garantiza los procesos de inclusión ya que tiene en cuenta las diferencias individuales en las etapas de planeación, diseño, aplicación, valoración y socialización de la evaluación.
- **Sistemática:** Programada, organizada, fundamentada sobre principios inclusivos, pedagógicos, valores Abadistas, aplicando mecanismos, herramientas, recursos asertivos, eficientes y pertinentes en su ejecución.

- **Flexible:** Que tenga en cuenta los intereses, capacidades, potencialidades, posibilidades, estilos y ritmos de aprendizaje; así como la pluralidad de su desarrollo, su contexto, su cultura y su entorno.
- **Certificadora:** Que permita comprobar el estado real de los desempeños y competencias de los y las estudiantes como una acción pedagógica formativa e integral, más allá de un juicio calificativo, para definir planes de mejoramiento, proyectos pedagógicos individualizados y/o adaptaciones curriculares, que acompañen la toma de decisiones y la determinación en la promoción de los y las estudiantes.

Por estas razones se presentan las siguientes estrategias de valoración para la Institución:

1. **Autoevaluación:** En la cual el estudiante identifica sus logros, reconoce sus dificultades, fortalece sus potencialidades y utiliza los recursos adecuados, que le permitan avanzar en su proceso de aprendizaje.
2. **Heteroevaluación:** Donde el docente evalúa al estudiante, le ayuda a tomar conciencia de sus logros, afianzar sus capacidades, a comprender las causas de sus dificultades y superarlas.
3. **Coevaluación:** Entendida como el diálogo entre el docente y el estudiante y/o entre pares, para el análisis de valoraciones de cambios sobre los logros, dificultades, metodologías, tiempos y recursos dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
4. **Seguimiento continuo:** Reunión con coordinador, maestra de apoyo, padres de familia y estudiantes con bajos desempeños para análisis de situaciones y firma de compromisos. Esta reunión se realizará una semana después de la entrega del informe académico y sus resultados deberán ser consignados en actas que se remitirán a las comisiones de evaluación y promoción. (PASAR AL ART 7, INCLUYENDO LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR).

ARTICULO 5: ESCALA DE VALORACION

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez adopta la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo/cuantitativo y sus correspondientes equivalencias con la escala nacional:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO BAJO	1.0- 2.9
DESEMPEÑO BASICO	3.0 - 3.7
DESEMPEÑO ALTO	3.8- 4.4

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 - 5.0
---------------------------	-----------

PARÁGRAFO 1: En las dos (2) posibles circunstancias:

1. En el caso en que se presenten dos decimales se aproximarán a la cifra inmediatamente superior o inferior, según sea el caso. Si la segunda cifra decimal es Cinco (5), se aproximará a la cifra superior, con la condición de que se conserve una sola cifra decimal.
2. Como no se contempla el cero (0) en la escala de valoración, en caso de inasistencia por parte del estudiante, se consignará en el boletín de informe de resultados académicos para el padre de familia, el siguiente ítem: “El estudiante no ha sido evaluado por faltas de asistencia”.

ARTICULO 6: CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios para valoración de los desempeños de los estudiantes de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez son los siguientes:

1. **Desempeño superior:** El estudiante asume actitudes acordes con los valores y la filosofía institucional, demostrando el desarrollo pleno y sobresaliente de todas las competencias y logros planteados en los planes de estudio.
2. **Desempeño alto:** El estudiante asume actitudes acordes con los valores y la filosofía institucional, demostrando el desarrollo satisfactorio de todas las competencias y logros planteados en los planes de estudio.
3. **Desempeño básico:** El estudiante asume actitudes aceptables con relación a los valores y la filosofía institucional, demostrando el cumplimiento de las competencias y logros planteados en el plan de estudio mínimo de los requisitos exigidos por la Institución en el alcance de los desempeños necesarios en cada área.
4. **Desempeño bajo:** El estudiante se le dificulta asumir actitudes acordes a los valores y la filosofía institucional, no alcanzando el mínimo de las competencias y logros planteados en el plan de estudio de los requisitos exigidos en el alcance de los desempeños necesarios en cada área.

ARTICULO 7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA EL MEJORAMIENTO

Durante el año lectivo se realizarán algunas acciones de seguimiento a los estudiantes con el objetivo de brindar las herramientas y momentos adecuados para que éstos demuestren mejoramiento en su proceso de aprendizaje. Ellas son:

- Al iniciar cada año lectivo, los docentes realizarán evaluaciones diagnósticas de acuerdo con las especificidades de su área, grados y grupos, con el fin de determinar los ritmos de aprendizaje de sus estudiantes y así lograr una programación curricular flexible que le permita plantear actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los estudiantes. Estas evaluaciones servirán como insumo para plantear planes de mejoramiento académico y necesidades de nivelación, acompañamiento y prevención.
- Durante el año los docentes identificarán las falencias académicas de los estudiantes y propondrán actividades de mejoramiento mediante actividades de apoyo y /o nivelación para lo cual se dispondrá de un formato institucional para tal fin.
- Los docentes responsables de cada área deberán acordar con los estudiantes los planes de evaluación para cada periodo. Una vez hecho esto, dichos docentes le presentarán a los estudiantes los contenidos, metodologías, actividades, fechas y porcentajes de evaluación acordados. Esta información deberá quedar consignada en el cuaderno de cada estudiante y en el diario de campo del docente.
- Se realizarán reuniones por áreas, grados, ciclos y núcleos de formación en donde se determinarán los mecanismos y estrategias que les permitan a los estudiantes un desempeño óptimo de manera que se eviten niveles altos de no promoción. Dichos mecanismos y estrategias con sus respectivos resultados deberán ser reportados al consejo académico para su análisis.
- Los docentes dejarán registros de las actividades de seguimiento y diseño de planes de mejoramiento, apoyo o superación en formatos elaborados para tal fin, de forma que estos registros sirvan como soporte de elaboración de informes de desempeño y solución de quejas, reclamos y/o requerimientos.
- El consejo académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de lograr óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- Los docentes realizarán reuniones periódicas con padres de familia y alumnos para realizar seguimiento al proceso de sus estudiantes.
- Se realizarán tres (3) períodos académicos (preescolar, Básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica y aulas flexibles de primaria). Y cuatro (4) períodos académicos para los grupos de (caminar en secundaria y educación de adultos nocturno y sabatino). A todos ellos se les aplicarán pruebas de todas las áreas por cada uno de estos períodos

que tendrán un porcentaje del 20 % en la calificación final de dicho período académico.

- El 80% de la evaluación será distribuido en actividades académicas de aula, proyectos, autoevaluación, coevaluación, acordes con las planeaciones curriculares del docente e institucionales.
- **PARAGRAFO 1:** Desarrollar un plan de trabajo que de cuenta del proceso de construcción y socialización del diagnóstico de todos y cada uno de los estudiantes. Especialmente para Institucionalizar las políticas de evaluación para estudiantes: Deportistas en Formación y Alto Rendimiento, Talentos Artísticos y Culturales, Talentos en Ciencia y Tecnología, Madres Gestantes y en Proceso de Lactancia, estudiantes que sufren por enfermedades catastróficas, por accidentes de larga incapacidad, estudiantes en procesos de rehabilitación de spa, estudiantes en situación de discapacidad, estudiantes en situación de desplazamiento, estudiantes indígenas y estudiantes en situación de emigración o refugio.

PARAGRAFO 2: Las pruebas de período se aplicarán en todas las áreas, asignaturas, grados, sedes y jornadas contempladas en el plan de estudios. Para el caso del Nivel de Preescolar, se diseñará una prueba muy didáctica que reconozca los contenidos y procesos de adaptación de nuestros niños y niñas a la vida escolar. Para los grados primero y segundo se aplicarán pruebas integradas así: desarrollo humano (sociales, ética, religión y cívica); comunicativo (español, inglés); Matemáticas (pensamiento numérico, espacial y aleatorio); técnico científico (ciencias naturales y tecnología e informática) y lúdico deportivo (artística y educación física), estas se pueden aplicar con estrategias metodológicas integrales.

Los docentes deben subir las pruebas al master de acuerdo con la programación institucional.

La institución realizará divulgación de la programación de las pruebas por todos los medios posibles (Página web, orientación de grupo, circulares de rectoría y cartelera institucionales). Se realizará inducción y reinducción del manejo de la plataforma y de la clave para ingreso a la presentación de pruebas. La institución educativa programará en las salas de sistemas, espacios para que los estudiantes puedan presentar las pruebas, teniendo en cuenta la capacidad institucional y la necesidad de los estudiantes.

ARTICULO 8: ESTRATEGIAS DE APOYO

La **Institución Educativa Héctor Abad Gómez** velará durante cada uno de los tres (3) periodos académicos (primaria, bachillerato y flexibles primaria), cuatro (4) para los grupos de (caminar en secundaria y educación de adultos nocturno y sabatino) para que los docentes dediquen espacios y tiempos para superar los

logros no alcanzados en las áreas en las que el estudiante quedó pendiente en cada uno de los períodos académicos.

Teniendo en cuenta que la evaluación es de carácter continuo y permanente, una vez se haya agotado todas las estrategias metodológicas planteadas por el docente durante el período, se adoptarán las siguientes acciones para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- Se diseñarán actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que van demostrando desempeño bajo en cada área durante el período académico. Se denominan Planes de mejoramiento y se cuelgan en la web institucional. www.iehectorabadgomez.edu.co.
- Los docentes diseñarán un plan de refuerzos (Plan de mejoramiento) por periodo para cada área y grado. Se dispondrá de un formato institucional para tal fin.
- Se hará citación a los padres de familia y/o acudientes para la firma de compromisos comportamentales y académicos con la firma de notificación escrita de los refuerzos (Planes de mejoramiento) pendientes de su hijo por periodo.
- Institucionalizar política de evaluación especial y diferenciada de carácter flexible para estudiantes: Deportistas en Formación y Alto Rendimiento, Talentos Artísticos y Culturales, Talentos en Ciencia y Tecnología, Madres Gestantes y en Proceso de Lactancia, estudiantes que sufren por enfermedades catastróficas, por accidentes de larga incapacidad, estudiantes en procesos de rehabilitación de spa, estudiantes en situación de discapacidad, estudiantes en situación de desplazamiento, estudiantes indígenas y estudiantes en situación de emigración o refugio.
- Los padres de familia y/o acudientes deberán apoyar los procesos de desarrollo integral de sus hijos, acompañándolos, de manera comprometida y responsable, en el desarrollo de los planes de refuerzo que los docentes les hayan diseñado para su mejoramiento.
- Cuando un estudiante obtenga un puntaje igual o mayor al 60% en pruebas externas nacionales e internacionales (ICFES, SABER, PISA, TIMSS u otras avaladas por el MEN) reemplazará los refuerzos o planes de mejoramiento que tenga pendientes del mismo año lectivo.

PARAGRAFO 1:

1. La Institución Educativa velará para que durante cada uno de los (3) periodos académicos en los programas de educación formal regular, así como los (4) períodos académicos para los grupos de (caminar en

secundaria y educación de adultos nocturno y sabatino) que se garantice la atención y el apoyo para superar los logros no alcanzados en las áreas y asignaturas, siguiendo el conducto regular con el acompañamiento de la coordinación y el padre de familia y/o acudiente.

2. La Institución Educativa dispondrá de una semana al finalizar el primer período académico para que los estudiantes con desempeño bajo en una o varias áreas realicen las actividades planteadas en el plan de mejoramiento con miras a superar los logros no alcanzados en el transcurso del año. Incluye esto para cada uno de los tres (3) y (4) períodos académicos respectivamente.
3. Los planes de mejoramiento serán evaluados mediante diversas actividades, que pueden ser diseñadas como acciones de investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos programados y otras propias de la didáctica de cada área y asignaturas, además de la realización de una prueba escrita que confronte y evidencie lo trabajado en los planes de mejoramiento.
4. Las actividades serán diseñadas por cada docente en su respectiva área y grado, serán desarrolladas y sustentadas por los estudiantes, bien sea en horario extra clases o dentro de su horario habitual. Para tal fin, el docente también podrá designar estudiantes monitores, alfabetizadores, docentes en formación por medio de su práctica pedagógica, que colaboren con aquellos estudiantes que presentan dificultades para alcanzar los desempeños requeridos.
5. Los docentes deberán disponer en la página web de la institución (www.iehectorabadgomez.edu.co) de los planes de mejoramiento acorde con el formato institucional, diversificando las actividades para el mejoramiento así como las estrategias de evaluación. El docente registrará en la página institucional (Master) el resultado positivo de la evaluación en el formato Institucional el seguimiento y resultado del proceso.

ARTICULO 9: PERIODICIDAD EN LA ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.

1. Para bachillerato, primaria de la tarde, preescolar, grupos flexibles primaria (Brújula y aceleración del aprendizaje) sede Darío Londoño. Se divide el año académico en tres periodos. Trece (13) semanas y una semana donde se trabaja el desarrollo curricular mediante la estrategia de la Semana Abadista para la Convivencia Escolar, al finalizar cada periodo se entregará al padre de familia y/o acudiente un informe escrito de los resultados académicos y del comportamiento social del estudiante.

2. Para la modalidad de caminando en secundaria los ciclo 3 (6-7) y ciclo 4 (8-9), la Educación de jóvenes y adultos tanto nocturno como sabatino; Clei 2, 3 y 4 cuatro (4) periodos para cada ciclo. Para la Educación de jóvenes y adultos tanto nocturno como sabatino Clei 5 y 6 dos (2) periodos por cada grado.

Informe parcial para numeral uno

Se realizarán informes parciales verbales donde se les evidencie a los padres de familia, de los procesos académicos y comportamentales hasta la fecha de convocatoria.

Los informes se realizan uno en la semana de desarrollo institucional del mes de junio y el otro en la semana de desarrollo institucional o del receso escolar del mes de octubre. Se citará a través de circular de rectoría.

Los docentes tienen la responsabilidad de tener en las planillas de la Plataforma MASTERS el 40% de las notas totales de sus áreas o asignaturas, correspondientes al segundo y tercer periodo, así como la nota de los planes de mejoramiento del primero y segundo periodo.

La institución imprime el informe parcial con notas numéricas para evidenciar la situación académica del estudiante, a partir del informe se generan los compromisos con padres/ acudientes y los estudiantes.

Los padres de familia y /o acudientes que no asistan a recibir el informe les será registrado en la hoja de vida del estudiante por parte del orientador de grupo como evidencia de su falta de compromiso, si presenta justificación válida le será borrado dicho registro.

PARAGRAFO 1: El informe de resultados académicos y comportamentales que se entregará al padre de familia deberá contener la siguiente información:

- Orientación en donde consultar el Manual de Convivencia Institución Educativa Héctor Abad Gómez vigente y aprobado.
- Nombre del alumno, grado, grupo, año y jornada
- Nombre y firma del Orientador de grupo
- Listado de áreas con sus respectivas asignaturas
- Valoración cuantitativa del estudiante en cada área de acuerdo a la escala institucional y por periodo
- Diferenciación de las áreas y asignaturas que tienen teoría y práctica

- Valoración de desempeños del estudiante por periodo de acuerdo a la escala nacional en cada área
- Observaciones generales por área
- Número de inasistencias por periodo

En el cuarto informe final, además de la información anterior deberá consignarse lo siguiente:

- Valoración final cuantitativa y cualitativa del estudiante en cada área de acuerdo a la escala institucional
- Valoración final de desempeños del estudiante de acuerdo a la escala nacional en cada área
- Observación sobre el alcance o no de los desempeños planificados en los planes de apoyo.
- Promoción o no promoción al grado siguiente (para el caso del último informe académico.

CAPITULO 3

PROMOCION ESCOLAR

ARTICULO 10: COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

La Institución Educativa **Héctor Abad Gómez** mantendrá la figura de las comisiones de Evaluación y promoción para cada grado de la educación preescolar, básica y media (académica y técnica) y Educación de Adultos, como los órganos encargados de analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo (a través de planes de mejoramiento) para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a padres de familia, docentes y estudiantes. Con base en lo anterior propondrán cuáles estudiantes deben ser promovidos al grado siguiente.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP) estarán conformadas por:

- El rector o su delegado que puede ser coordinador o un docente jefe de área o de proyecto.
- Los Orientadores de grupo del grupo correspondiente.
- Un representante del Consejo de Padres de familia del grado correspondiente.

PARA LOS CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, las Comisiones de Evaluación y Promoción quedan conformadas, así:

- Coordinador de la jornada o docente delegado
- Docente titular de Apoyo.
- Orientador de grupo del grado correspondiente.
- Padre, Madre o Acudiente del estudiante.

Parágrafo 1: Se pueden programar las mencionadas comisiones teniendo como referente la estructura de Ciclos de formación.

Parágrafo 2: El decreto 1421 de agosto de 2.017, expedido por el MEN, “reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad” en los niveles de Preescolar, Básica primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica.

Define este Decreto al estudiante con discapacidad como “persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, institucionales, de infraestructura, entre otras) pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.”

La propuesta plantea como primera medida la implementación del diseño universal del aprendizaje (**DUA**), que sirve como guía en el diseño de currículos, programas, entornos y servicios educativos que hacen accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes sin necesidad de adaptaciones especializadas, se trata de disponer la información para los estudiantes a través de diferentes canales: auditivo, visual (a través de gráficos, imágenes, textos escritos, audiovisuales, kinestésico, favoreciendo el aprendizaje a través de entornos que posibiliten a todas las personas apoyo, seguridad y condiciones para expresar sus opiniones (utilizando los canales que el estudiante requiera), reconociendo y valorando de esta forma su individualidad.

Comprende además la práctica educativa en la que tienen cabida todos los estudiantes a través de la formulación de objetivos, definición de métodos, materiales, apoyos y evaluaciones que tienen en cuenta sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica, facilitando además el proceso de evaluación y el seguimiento de los aprendizajes. El **DUA** se ajusta al currículo flexible en la medida en que se mantienen los mismos objetivos para todos los estudiantes pero ofrece diferentes oportunidades y formas de acceder a ellos, teniendo en cuenta la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje de los estudiantes.

Si se observa que después de haber incorporado el **DUA** las necesidades específicas de cada estudiante persisten, con el fin de controlar la deserción

escolar de los estudiantes con discapacidad y garantizar su promoción, la institución debe hacer una evaluación rigurosa de las características de los estudiantes con discapacidad e implementar ajustes razonables, estos son las adaptaciones, apoyos, estrategias, modificaciones y recursos que sean necesarios para garantizar su derecho al desarrollo, aprendizaje y participación en el entorno escolar. Los ajustes son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación y eliminan la exclusión, permitiendo que los estudiantes se desenvuelvan con autonomía en la institución. Los ajustes dependen de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan el “goce del derecho a la educación”; deben ser de tipo educativo, pedagógico o didáctico y el diseño y aplicación corresponde al personal docente de la institución.

Los apoyos se clasifican en:

Extensos: Apoyos caracterizados por su regularidad (por ejemplo, diaria) y sin limitación temporal.

Generalizados: Apoyos caracterizados por su estabilidad y elevada intensidad.

Intermitentes: Apoyo “cuando sea necesario”. Se caracteriza por su naturaleza episódica, requiere apoyo de corta duración. Los apoyos intermitentes pueden proporcionarse con una elevada o baja intensidad.

Limitados: Intensidad de los apoyos caracterizada por su persistencia temporal por tiempo limitado, pero no intermitente.

Los ajustes razonables y apoyos (**PIAR**) que requieren los estudiantes con discapacidad se plasman en el **PIAR**, Plan Individual de Ajustes razonables que es la herramienta para garantizar la pertinencia del proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.

El **PIAR** es el proyecto anual para el estudiante que se debe desarrollar dentro del aula y de la institución, en conjunto con los demás estudiantes y debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Información general del estudiante que consta de datos personales, entorno de salud, entorno hogar, información de la trayectoria educativa.
- Valoración pedagógica.
- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes (Evaluación neuropsicológica).
- Descripción del estudiante, expectativas, habilidades, competencias, cualidades y aprendizajes con los que cuenta el estudiante para cursar el grado en el que fue matriculado.
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren.

- Recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- Proyectos específicos que se realizan en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, en los que participe el estudiante.
- Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.” Esto en el marco del principio de corresponsabilidad.
- Acta de acuerdo firmada entre la familia y la institución.

El **PIAR** hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad y permite hacer un acompañamiento sistemático e individualizado en su proceso de escolar. La construcción y diseño de los **PIAR** será liderada por el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante; dependiendo de la organización escolar participarán directivos docentes, en el caso de esta institución lo hará el coordinador académico. **El PIAR** se debe elaborar durante los primeros tres meses del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará el paso de un grado al otro. Se le debe hacer seguimiento periódico a su aplicación cada tres meses.

En el caso en que un estudiante ingrese extemporáneamente se deberá elaborar el **PIAR** y firmar el acta de acuerdo con la familia en un término no mayor a 30 días. En el evento de un traslado de institución, la institución de origen deberá hacer entrega formal de la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta deberá actualizar el **PIAR** al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar para facilitar la promoción. Todo esto se hará en coordinación con la familia.

ACTA DE ACUERDO: Una vez finalizado el diseño del **PIAR** se elaborará el acta de acuerdo con los compromisos que adquieren los diferentes actores: acudientes, directivo de la institución, docente de apoyo y docentes a cargo, frente a las condiciones particulares que requiere cada estudiante en su proceso escolar. Esta debe ser firmada por los participantes y se hará entrega a cada participante de las copias para su seguimiento. El **PIAR** definirá las estrategias de trabajo que las familias deberán emplear con los estudiantes durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS O DE PROCESO PEDAGÓGICO: Los estudiantes con discapacidad recibirán los informes de seguimiento que la institución tiene fijados en el **SIE** para los demás estudiantes.

A los estudiantes que se les haya programado, en el **PIAR**, ajustes en la evaluación se les debe anexar al finalizar el año académico un informe descriptivo,

en el caso de preescolar de su proceso pedagógico y en el caso de básica y media de competencias. Informe que debe ser elaborado por el docente de aula en coordinación con la docente de apoyo y los demás docentes que intervinieron en el proceso, este hará parte del boletín final del estudiante y de su historia escolar y será tenido en cuenta para la promoción y la elaboración del **PIAR** del siguiente año y la toma de decisiones sobre la titulación del estudiante.

HISTORIA ESCOLAR: Para cada estudiante con discapacidad, además de la documentación de cada estudiante, se debe elaborar la historia escolar en la que se incluye toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico, los **PIAR** que se hayan diseñado, los informes de seguimiento a su implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico y la demás información que se considere relevante como proyectos externos en los que participa el estudiante. Esta información es de carácter confidencial y se debe entregar al establecimiento educativo que lo recibe, en caso de traslado, o a su familia en caso de retiro.

PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI-: Los ajustes razonables que requieren los estudiantes con discapacidad y aparecen en los **PIAR** deberán articularse a los planes de mejoramiento institucional para garantizar la gestión efectiva de ellos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

1. Los estudiantes en situación de discapacidad deberán estar efectivamente identificados mediante certificación de su situación particular. (certificación de las entidades en las cuales los estudiantes desarrollan su actividad, horarios, certificación médica u otras que fueren necesarias para determinar la condición especial).
2. La certificación de la condición se hace ante rectoría
3. La promoción de estos estudiantes tendrá presente la flexibilidad curricular y su asistencia a las actividades presenciales, el cumplimiento de compromisos académicos externos, la presentación de pruebas de periodo y en especial la ejecución y sustentación de planes de mejoramiento y /o nivelación.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes será un proceso permanente y objetivo para valorar su nivel de desempeño. Con respecto a la promoción la institución tendrá en cuenta: la flexibilización curricular que realice la institución, las competencias desarrolladas, la trayectoria educativa, las situaciones de repitencia, el riesgo de deserción y el proyecto de vida de cada uno de estos estudiantes y las reiterativas faltas de asistencia que no estén debidamente justificadas. El porcentaje de asistencia que se tendrá en cuenta para la promoción

dependerá de las condiciones particulares de cada estudiante con discapacidad, cuando haya necesidad de hacer modificaciones especiales estas deberán aparecer en el **PIAR** del estudiante.

“Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.”

Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán promovidos automáticamente teniendo en cuenta sus diferencias individuales y el alcance de sus desempeños básicos.

Los estudiantes deberán participar en las evaluaciones nacionales e internacionales que promueva el Estado. El **ICFES** se compromete a realizar las adaptaciones que sean necesarias.

ARTICULO 11: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Las siguientes son funciones de las comisiones de evaluación y promoción en la **Institución Educativa Héctor Abad Gómez**:

1. Analizar los casos de los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo al final del período, en dos (2) o más áreas y realizar las recomendaciones generales o particulares a docentes, estudiantes y/o padres de familia.
2. Remitir los casos que consideren necesarios a la instancia correspondiente para que ésta realice las citaciones a los padres de familia o establezca los compromisos requeridos, respetando en todo caso el conducto regular y el debido proceso.
3. Analizar los casos de estudiantes con desempeño superiores y /o excepcionales para recomendar los reconocimientos pertinentes.
4. Proponer al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que la hayan solicitado, previa verificación de los requisitos establecidos en el presente acuerdo.
5. Establecer una ruta y estratégica de mejoramiento de la calidad en la institución educativa que permita permanencia de los estudiantes.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La **Institución Educativa Héctor Abad Gómez** regulará la promoción de los

estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ARTICULO 12: PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS EN LA INSTITUCIÓN

1. El estudiante en la **Institución Educativa Héctor Abad Gómez** se promoverá al grado siguiente con todas las áreas, asignaturas y núcleos de desarrollo aprobadas. Esto aplica desde el primer grado de básica primaria hasta el grado Once de la media académica.
2. En la promoción del estudiante tendrá incidencia el porcentaje de su asistencia que en ningún caso deberá ser inferior al 80% de las actividades propuestas en el plan de estudios. Todas las excusas por inasistencia deberán estar debidamente justificadas según lo estipulado en **el Manual para la Convivencia Escolar** y firmadas por un directivo docente. De igual manera, hay que precisar que la justificación de una falta no exime al estudiante del cumplimiento de las actividades curriculares y extracurriculares que se generen durante su ausencia.
3. Si un estudiante posee un diagnóstico técnico-profesional, donde se ratifique la presencia de necesidades educativas especiales (cognitivas-limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o afectivas y con capacidades intelectuales excepcionales) y/o individuales (Trastornos de comportamiento, ansiedad, depresión infantil, entre otras), que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con estrategias pedagógicas de apoyo enmarcadas en un currículo flexible que señale los compromisos institucionales, familiares e individuales para su acompañamiento e intervención integral.
4. Los estudiantes matriculados en los programas de Media Técnica deberán obtener nota mínima de tres con cinco (3,5) acorde al reglamento tanto del **SENA** como del Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

5. CRITERIOS A CUMPLIR EN LA MEDIA TÉCNICA

- El estudiante de la **Institución Educativa Héctor Abad Gómez**, se matricula en las dos opciones brindadas por la institución: Bachillerato Académico o Bachillerato en Media Técnica
- El estudiante inscrito para media técnica se matricula a uno de los dos programas que brinda la institución educativa en convenio con **el Politécnico Jaime Isaza Cadavid o con el SENA**: Desarrollo de Software o Diseño Multimedia. Los estudiantes de Media Técnica de grado 10º y 11º debe asistir cumplidamente a las clases en los horarios establecidos para esta de acuerdo a la especialidad. El estudiante que deje de asistir un 20% de los módulos de la Media Técnica en el grado décimo u once, se le consideran reprobadas por inasistencia y su valoración final será bajo. (1.0 – 2.9).

- La Media Técnica al igual que la media académica se rigen por **el Manual para la convivencia escolar y el SIE institucional.**
- Los estudiantes de media técnica deben cumplir con lo estipulado en el manual para la convivencia escolar de acuerdo al capítulo VII “Deberes del estudiante”
- El proceso evaluativo de la Media Técnica se realiza acorde al capítulo 1 “Evaluación y promoción de los estudiantes” Art. 2 del **SIE** y según los criterios estipulados por **el Politécnico Jaime Isaza Cadavid y el SENA.**
- El proceso de evaluación es realizado tanto por los docentes articulados como los articuladores según los porcentajes dados en cada actividad.
- Los estudiantes de Media Técnica aprueban las áreas con una nota igual a 3.5 o superior acorde al reglamento tanto del **SENA** como del **Politécnico Jaime Isaza Cadavid** (**SIE** Criterios de promoción. Art. 12: Promoción de educación básica y media académica y Técnica. Numeral 4)
- Las áreas de Media Técnica hacen parte del plan de estudio de la institución, este es un proceso articulado y no aislado del colegio, por lo cual con las áreas de media técnica se podrá perder el año (estudiantes con un área perdida).
- Para un estudiante ser graduado de Media Técnica deberá superar todas las áreas y asignaturas básicas como las del programa de media técnica específico (las áreas de media técnica se aprueban sobre una nota de 3.5 o superior).
- Para los planes de mejoramiento estos se realizan a todos los estudiantes una vez finalizado cada periodo académico.
- Cuando el estudiante sin justificación alguna falte tres (3) veces consecutivas a clase, no tendrá derecho a realizar las actividades trabajadas.
- El estudiante de Media Técnica que deficiete las áreas debe realizar los correspondientes planes de mejoramiento en los tiempos dados por el docente ya pactados con los estudiantes.
- Ningún estudiante de Media Técnica se podrá retirar de esta para pasarse a la Media Académica. Sólo se aceptarán retiros de la Media Técnica por situaciones especiales tales como:
 - ❖ Cambio de domicilio
 - ❖ Enfermedad grave que genere incapacidad constante
 - ❖ Problemas de violencia (amenazas, desplazamiento, etc.)
 - ❖ Incumplimiento de las normas establecidas en el Manual para la Convivencia Escolar y en el reglamento de la Media Técnica.
- Cada mes se realizará una reunión con los padres de familia o acudientes para que conozcan el seguimiento académico y asistencias de sus hijos a la Media Técnica
- Los padres, madres y acudientes deben acompañar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Capitulo IX, Art. 52 del **Manual para la Convivencia Escolar**
- Los estudiantes que no presenten actividades, que no asistan a clases, que continuamente lleguen tarde al aula y no cumplan con el reglamento de la

Media Técnica serán sancionados según lo establecido en el Manual para la Convivencia Escolar para estas faltas, y las actividades a las que no asistan durante esta sanción deberán tenerlas al día para cuando esta termine.

- Para las recuperaciones si al promediar los tres (3) periodos académicos y el estudiante en su promedio tiene una nota menor de dos (2.0), este estudiante no tendrá derecho a presentar la recuperación, teniendo en cuenta su desempeño en el área y la presentación de los planes de mejoramiento en cada periodo Académico.
- Toda sanción aplicada a un estudiante de Media Técnica debe ser del conocimiento del padre de familia o acudiente.
- Cuando un estudiante dañe cualquiera de los enseres y equipos del aula de Media Técnica, deberá responder por este daño y consignar el dinero correspondiente en las cuentas bancarias de la Institución.
 - Si un estudiante pierde el año académico, automáticamente pierden la Media Técnica por no aprobación de las áreas transversales desde lo académico.
- El estudiante de grado 10° no podrá continuar en el proceso, o si es de grado 11° no podrá graduarse como bachiller de Media Técnica con el énfasis seleccionado, si no aprueba las áreas de la Media Técnica.

PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA MEDIA TÉCNICA

Un estudiante será promovido en la Media Técnica si cumple con los siguientes requisitos:

- Ser promovido de acuerdo al sistema de evaluación institucional.
- Haber aprobado los módulos de Media Técnica con una nota igual o superior a (3.5).
- Haber aprobado las Áreas Transversales del proceso académico.
- El estudiante que apruebe la Media Académica y Media Técnica obtendrá el título de Bachiller Académico y Media Técnica (Certificación brindada por las instituciones de los convenios).

NO PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA MEDIA TÉCNICA

- Cuando un estudiante del grado once de la Media Técnica, pierda el año académico y haya alcanzado las competencias de la modalidad, podrá graduarse como bachiller técnico luego de repetir su año académico.
- Cuando un estudiante del grado once pierda las áreas de la media técnica podrá graduarse como bachiller académico.
- Los docentes que oriente la Media Técnica deberán planear teniendo en cuenta la estructura de los planes de áreas Institucionales.

- Evaluar de acuerdo al Sistema Institucional de evaluación (S.I.E) (3.5 Nota Mínima).

PARAGRAFO 1. PROMOCIÓN GRADO ONCE Y CLEI VI

El estudiante que finalizado el año lectivo alcance todos las competencias y logros propuestos en el plan de estudios institucional, será promovido y graduado. Para ser graduado deberá superar todas las áreas y asignaturas implementadas sin excepción. El estudiante que certifique haber superado las pruebas de ingreso a una universidad certificada en cualquier programa ofrecido por ésta obtiene el derecho a ser promovido.

PARAGRAFO 2. PROMOCION DE ACELERACIÓN Y PROCESOS BÁSICOS.

1. Serán promovidos los estudiantes que logren desarrollar las competencias definidas por el programa orientado por la Secretaria de Educación que les permita nivelar la básica primaria en un año lectivo.
2. Serán promovidos los estudiantes que hayan asistido por lo menos al **80%** de las rutinas programadas para el año académico. La inasistencia por problemas de salud, calamidad doméstica entre otros deberá ser respaldada por excusa aprobada por las directivas de la institución.
3. Serán promovidos los estudiantes que hayan participado como mínimo en el desarrollo de los proyectos propuestos para cada nivel.
4. La promoción de los estudiantes deberá tener como referente a partir del último grado aprobado un avance como mínimo de dos años para aceleración preferiblemente a sexto.
5. El estudiante que haya presentado dificultades comportamentales deberá respaldar su promoción con un Compromiso Pedagógico y de Convivencia autorizado por las directivas de la institución

ARTICULO 13: PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR.

En el nivel de preescolar, de acuerdo con el artículo 10 del decreto Nacional 2247 de 1997, no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes, avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para el efecto, la Institución Educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, la cual se expresará en informes descriptivos, de tal forma que los docentes y los padres de familia aprecien el avance en la formación integral de los estudiantes y las circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos, detallando las acciones necesarias para la superación.

ARTICULO 14: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

La **Institución Educativa Héctor Abad Gómez** otorgará el título de Bachiller Académico a todos aquellos estudiantes que cumplan con los criterios de promoción para la básica, Media Académica y Media Técnica; establecidos por la Institución de acuerdo al decreto 1290. Además deberán cumplir con las exigencias del MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto. Entre ellas el Servicio Social Obligatorio, las cincuenta (50) horas de Constitución, el documento de Identidad actualizado, los certificados de estudio en papel membrete de quinto a grado Once.

La institución educativa se reserva el derecho de la invitación al acto público de proclamación de bachilleres a los estudiantes por problemáticas reiteradas de comportamiento social. Este análisis y toma de decisión queda bajo la responsabilidad única del Consejo Directivo quien en su última reunión del año ratificará o levantará la sanción a los estudiantes que de los CLEI 6 o Grado Once hayan tenido problemáticas de Convivencia Escolar y hayan sido suspendidos de sus labores académicas a través de actos de Resolución Rectoral en el Marco del **Manual Para la Convivencia Escolar**.

ARTICULO 15: CRITERIOS DE NO PROMOCION PARA EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES OFRECIDAS POR LA INSTITUCIÓN

En estos casos, la comisión de evaluación y promoción podrá decidir promoverlos al grado siguiente, con el visto bueno del Consejo Académico y del Consejo Directivo.

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante no sea promovido, la Institución Educativa debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo al año siguiente. Exceptuando los casos en el que el estudiante no cumple con las normas establecidas en el **Manual para la Convivencia Escolar** y demás normas establecidas socialmente, teniendo en cuenta para tal decisión, la garantía del debido proceso.

En el caso de que un estudiante repruebe el mismo grado en dos años consecutivos, pierde el cupo en la Institución hasta por un año lectivo. Podrá solicitar reingreso de nuevo siempre y cuando haya logrado ser promovido en otra institución educativa.

ARTICULO 16: PROMOCIÓN ANTICIPADA

Recordemos que la promoción anticipada es un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales. El artículo 7 del decreto 1290 de 2009 la define y establece pautas para su realización.

La **Institución Educativa Héctor Abad Gómez**, realizará la promoción anticipada en los siguientes casos:

1. Estudiantes con desempeño alto
2. Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior por su bajo desempeño académico

PARAGRAFO 1. REGISTRO DE NOTAS PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

Los estudiantes que en virtud de presente artículo sean promovidos al grado siguiente, tendrán como notas de promoción las que alcance en la actividad propuesta para tal fin.

PARAGRAFO 2. ESTRATEGIA DE NIVELACION PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

El estudiante promovidos anticipadamente, por alto desempeño; deben desarrollar actividades de nivelación de las competencias trabajadas en el grado del cual fue promovido, esto lo hará de forma personal acompañado por su acudiente, la institución tiene en su plataforma documentos de planes de mejoramiento y pruebas de periodo para que él realice este proceso y se ponga a nivel de los contenidos curriculares y las competencias del grado de llegada.

ARTÍCULO 17: CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

MODELO 1: Promoción Anticipada Alumnos con Desempeño Alto

Los estudiantes y sus acudientes que al finalizar el grado consideran pertinente solicitar la promoción anticipada al grado siguiente, deberán cumplir las siguientes condiciones.

Son candidatos: Los estudiantes postulados por parte de la comisión de evaluación y promoción a partir del informe académico final, con todas las áreas y asignaturas aprobadas y que su promedio sea igual o superior a 3.8 (desempeño alto).

Requisitos: Los siguientes:

1. Estar Matriculado en los grados primero de primaria a décimo de Media Académica.

2. Asistencia de al menos el 80 % de las actividades programadas por la institución e informadas por sus respectivos docentes en el master institucional.

Promoción anticipada para alumnos no promovidos

Son Candidatos: Todo alumno que no fue promovido y no haya alcanzado las competencias y por ende no fueron promovidos.

Requisitos: son los siguientes:

Deberán solicitar la promoción el día de entrega de notas finales mediante formato que solicitarán en la Secretaria de la Institución o al Orientador de grupo, la cual se radica en la secretaria de rectoría de la institución a más tardar la primera semana de clase.

Procedimiento general

- La Institución entregará formato de solicitud de promoción anticipada a cada uno de los estudiantes que no alcanzaron competencias en hasta cuatro (4) áreas y que no fueron promovidos.
- Los estudiantes utilizarán los planes de mejoramiento y las evaluaciones de periodo de la página institucional para preparar la evaluación de promoción.
- Los estudiantes presentarán una evaluación virtual de 40 preguntas, la prueba contiene temáticas que evidencian la comprensión lectora, el desarrollo de pensamiento lógico y el desarrollo competencias ciudadanas.
- Las evaluaciones se presentarán a más tardar la tercera semana de clase, de presencialmente de forma virtual o física en la Institución Educativa.
- Para ser promovidos al grado siguiente los estudiantes deberán aprobar la evaluación y la nota mínima para la aprobación que es tres (3.0).
- Las notas obtenidas en el proceso de promoción serán las definitivas de las áreas con bajo desempeño de grado de no promoción.

Convalidación de Saberes

Todo alumno matriculado en uno de los grados de educación de adultos podrá solicitar convalidación de saberes, cuando por alguna circunstancia no pueda acceder a ellos. Según lo estipulado en el Decreto 3011 de 1987.

PARAGRAFO 1: Para el caso de los CLEI no aplica ningún criterio de promoción. Se aplica la convalidación de saberes acorde a la normativa vigente.

LEGALIZACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DE ESTUDIO.

Responsabilidad de las instituciones educativas

1. Brindar al padre de familia/ acudiente los tiempos necesarios para solicitar el trámite de Convalidación.
2. Ser facilitador y orientador para la inclusión al Sistema Educativo tanto para el estudiante como para el padre de familia.
3. Presentar propuesta de evaluaciones que le permita al estudiante demostrar las competencias necesarias para los grados a los cuales solicitan el cupo escolar.
4. Las evaluaciones se aplicarán con tres (3) criterios fundamentales: Competencia lectora, competencia lógico-matemático y competencia ciudadana.
5. Los resultados de las evaluaciones serán registrados en los libros legales de la institución y se le entregará certificación de los grados para los cuales se solicitó la respectiva convalidación

CAPITULO 4

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA/ ACUDIENES

La **Institución Educativa Héctor Abad Gómez**, de acuerdo a lo estipulado en el **Manual para la Convivencia Escolar**, contempla las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia/ acudientes y estudiantes.

ARTÍCULO 18: INSTANCIAS DE RECLAMACION

Las siguientes son las instancias de reclamación y en su orden deben acudir los padres de familia y/o estudiantes reclamantes:

1. Docente del área y/o asignatura: principal responsable del proceso.
2. Orientador de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamaciones.
3. Coordinador de sede y/o jornada: instancia de mediación y solución de dificultades académicas y comportamentales a nivel individual y grupal.
4. Coordinador Académico: Valora la situación y allega la información necesaria para su análisis y alternativas.
5. Comisión de Evaluación y Promoción: evalúa y analiza casos especiales y responde las reclamaciones que tengan que ver con promoción.
6. Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada periodo escolar y de final de todo el proceso académico.
7. Rector: Líder y representante de la institución.
8. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.

En caso de que la reclamación, siendo de conocimiento de las siete (7) instancias anteriores, no haya sido resuelta, el padre de familia debería recurrir al Director de Núcleo 928.

ARTICULO 19: PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES

1. Cada vez que un estudiante y/o un padre de familia desee interponer una reclamación en alguna de las instancias institucionales anteriormente enunciadas, deberá hacerlo por escrito e incluyendo, en todo caso, la siguiente información:
 - Fecha de presentación de la reclamación
 - Nombre completo del estudiante, grado, grupo, jornada, sede, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - Área y/o asignatura y nombre completo del docente que la brinda
 - Fecha de ocurrencia y descripción de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustento normativo y/o de hechos
 - Evidencias y copias de los fallos de primera instancia (si existieran y fueran necesarias)
 - Firma y documento de identidad del estudiante y padre de familia.
2. El estudiante y/o padre de familia tendrán como máximo los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos y/o a la entrega de informes académicos.
3. Las reclamaciones que se hagan en primera instancia, a saber, docente del área y/o asignatura y orientador de grupo, deberán responderse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la reclamación del estudiante y/o padre de familia.

Los docentes deberán dejar copia en el archivo de la coordinación de jornada o sede respectiva y en secretaría general.
4. Las reclamaciones que se hagan en segunda instancia, a saber, coordinador de sede y/o jornada, coordinador académico deberán responderse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la reclamación del estudiante y/o padre de familia. Los coordinadores deberán dejar copia en el archivo de la coordinación de jornada o sede respectiva y en secretaría general.
5. Las reclamaciones que se hagan en tercera instancia, a saber, comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo, deberán responderse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

fecha de realización de la reunión de la instancia, posterior a la fecha de recepción de la reclamación del estudiante y/o padre de familia. Estas instancias deberán dejar copia en el archivo de la secretaría general de la Institución.

CAPITULO 5

MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE).

ARTICULO 20: MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE).

Para la construcción del **Sistema Institucional de Evaluación (SIE)** se contó con la participación activa de todas las instancias del gobierno escolar y la comunidad educativa. Dicha participación se realizó mediante el uso de estrategias metodológicas participativas, democráticas e inclusivas. Tanto estudiantes, padres y madres, docentes y directivos docentes intervinieron en la formulación y adopción del **Sistema Institucional de Evaluación**. Pueden además seguir aportando en el proceso de mejoramiento desde diferentes espacios de participación tales como comités de evaluación y promoción, el consejo de padres, el comité de convivencia, el comité de mediadores escolares, Comité de Talentos Abadistas, Consejo Estudiantil, Personero estudiantil, contralor escolar, Escuela de Padres, Asamblea de docentes, Consejo académico, consejo Directivo, entre otros.

Obviamente la participación de los diferentes estamentos de la vida escolar debe estar sujeta a las instancias, los procedimientos y el debido proceso a efectos de ser asertivos en las propuestas y medidas adoptadas institucionalmente.

El consejo académico, el consejo directivo, el comité de convivencia, el consejo estudiantil y los comités de promoción y evaluación diseñarán, aprobarán y adoptarán sus propios reglamentos en la toma de decisiones acorde a su misión.

CAPITULO 6

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 21: CONSIDERACIONES FINALES

El **Sistema Institucional de Evaluación (SIE)** tendrá en cuenta todo el articulado del Decreto 1290 de 2.009 y a las resoluciones que lo

reglamenten.

ARTICULO 22: VIGENCIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE).

El **Sistema Institucional de Evaluación (SIE)** regirá a partir del 2 de Abril de 2.019 después de ser aprobado, socializado y presentado a las diferentes instancias de la comunidad educativa. Con las actualizaciones aprobadas y adoptadas por el Consejo Directivo, en el acta número 04 del 02 de abril del año 2.019.

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
RECTOR